

DECRETO ALCALDICIO N° 311 /

VISTOS

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto fue refundido por el D.F.L N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) La rendición cuenta documentada N°05/2014 de devolución de gastos presentada por la Srta. Ana Luisa Guerrero Sepulveda, correspondiente a entradas de los menores del centro de atención de hijos e hijas de mujeres temporeras a Camping Rucue-Calleuque , ubicado camino a Antuco .
- 4) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) Apruébese la devolución de gastos al Srta. Ana Luisa Guerrero Sepulveda, por la suma total de \$ 31.000 por los gastos indicados en el numero 3).-de los vistos .-
- b) Impútese el valor del gasto de \$ 31.000 a la cuenta 114.05.06 "Aplicación centro para hijos e hijas de mujeres Temporeras " del presupuesto Municipal Vigente.
- c) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE 

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Of. de Partes
 - Archivo JAFA/GPL/FDA/cmj
- 

